

Encuestas a los d^{tos} Delatores de la
Cax traslado a las otras partes, y au
y presentado la d^{ta} nuestra Real Provisio
namiento notificada al d^{to} Consejo, y a los
denos de los d^{tos} Delatores, y acusadores, la Real
provisio en d^{to} dicho ni allegado cosa alguna, el
pleito fue conluso en su d^{ta}, y visto por los d^{tos}
nuestros Presidente, y Oidores, oyeron, y pronunciaron
en la sentencia definitiva en xado de Venusta
de tenor siguiente: En el pleito, que es entre Dⁿ Fran
y Dⁿ Alonso Gaxan Peanos de la Villa de Jumilla
y Miguel Malo de Molina suprocaxador en sus
nombres, de la una parte, y el Consejo de su
y de su d^{ta} Villa, y Dⁿ Francisco
Anellan Martiner del Poxtal, y D^a Mariana Mar
tiner del Poxtal, y D^a Mariana, y D^a Ana Pe
Peanos de la d^{ta} Villa de Jumilla, y hijos, y nietos
de Francisco, y Pedro martiner del Poxtal Pean
que fueron de la d^{ta} Villa, y Delatores en el d^{to}
pleito en su d^{ta} de la otra = Hallamos que la
sentencia definitiva en este pleito dada, y pro
nunciada por algunos de los Oidores de la
Audencia de S. M., por la qual confirmaron

Simón

